

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el término de cinco (5) días hábiles concedido a la parte solicitante para subsanar la solicitud de matrimonio civil, venció el pasado veinticinco (25) de septiembre de 2020, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), sin que se hubiese subsanado la misma. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío, 1 de octubre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**



**REFERENCIA: 2020-00345
ASUNTO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: DUFREY DIAZ BLANDON Y
ANGIE YULIETH HERNANDEZ**

Mediante proveído del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la solicitud de matrimonio referenciada, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte solicitante, un término de cinco (5) días hábiles.

Como quiera que la parte solicitante, no subsanó dentro de la oportunidad legal, las anomalías avistadas, es procedente entonces en este caso, aplicar el efecto jurídico consagrado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la solicitud en referencia, con la consecuente,

devolución de los anexos sin necesidad de desglose, y así se hará en la parte resolutive de esta decisión.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE RECHAZA, por los argumentos precedentemente consignados, la solicitud de MARTRIMONIO CIVIL adelantada por **DUFREY DIAZ BLANDON Y ANGIE YULIETH HERNANDEZ.**

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE, a la parte demandante y sin necesidad de desglose, los anexos acompañados con el libelo petitorio.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese lo pertinente de la actuación y cancélese su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
5 DE OCTUBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4ccecaf45d802d1cc5b54053e725c4bd4cf9905c4607341a7f8e4baad42af65

Documento generado en 02/10/2020 12:10:05 p.m.